



SELO QUARTO, VEINTE E
NUEVE DIAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

En las personas que don se vio la prop. hecha p.
el Sr. Juan Narvaeh en Ciudad de Mexico
febrero de año p. de setenta y cinco en la
mandato ala Cui. y en la de Mexico en cumplimiento
de la citada con q. a don de Julio de setenta y seis
havia procedido a igual Ayuntamiento, a diez de
vidoes p. Diputados Comisarios de Prop. quedando
reparado lo que antes encurian el mismo encurio
y en virtud de otra p. de don expedida p.
simon y de la primera, q. en lo sucesivo se observase
la alternancia: Cui. prop. accedió de Capitulacion
con su testimonio y presente en el mismo acto, y
ha podido haverse en este, ni en el anterior de
don en cuya inteli. ha quedado vezado el Sr. N.
mo. condonacion y ante de lo hacia p. en Cui. el
oficio que queda encurido, y q. estaba pronto a
deliberar al Ayuntamiento, y q. se conformo con
el ultimo papel de su Cui. y aunq. la Cui. de otra
securale, y cumplimiento que se decuria medio
encurido, no hallandole p. q. entiendo haverse
cedido en todo con arreglo a las citadas p. de don
y con las intenciones de su Cui. segun el primer
oficio como q. no podia tener otra parte en el
cumplim. de la citada referida de N. N. q. el nom.
bram. de los dos Com. hon. a el que procedio p.
teo p. no da lugar a compare, parcialidad y
vidos, ni otras N. N. q. ordinariam. se encur
montan en las elecciones, de mas de q. el sup.

